

A.C.N. DE P.

AÑO XLII

15 julio 1965

NUM. 803

Depósito legal: M. 244-1958

El fondo para la igualdad de oportunidades satisface el derecho fundamental del hombre de acceder a los bienes de la cultura

Las inversiones en educación son extraordinariamente rentables en orden al desarrollo económico y social del país

LA BECA NO ES UN PREMIO. ES AYUDA ECONOMICA PARA SUPLIR UNA NECESIDAD

CONFERENCIA DE DON ISIDORO MARTIN MARTINEZ, COMISARIO DE PROTECCION ESCOLAR, EN EL CENTRO DE MADRID

Publicamos el texto íntegro de la conferencia pronunciada por nuestro compañero don Isidoro Martín Martínez, comisario de Protección Escolar, en el Centro de Madrid, el 18 del pasado mes de marzo. Versó la disertación sobre "Las aplicaciones de la igualdad de oportunidades". Forma parte esta conferencia del ciclo de Círculos de Estudios dedicado a problemas de la actualidad española.

cómo en la práctica se ha tratado de traducir ese espíritu y esos principios en una realización concreta.

Cumplimiento de los deberes de la justicia social

Vamos, pues, a esquematizar, y de forma telegráfica, a indicar esos principios. En primer término, ¿cuál ha sido la razón impulsora de este intento? Me refiero en términos generales a los cuatro. La razón impulsora de este intento ha sido el propósito, se declara en el preámbulo de la ley del nuevo Estado español, de dar cumplimiento a los postulados de la justicia social.

Hay aquí una cosa que es marginal y no quisiera dejar de tocarla. Se dice que la más alta justificación del Alzamiento nacional consistió en el desig-

La igualdad de oportunidades es una frase que ha hecho fortuna, pero que expresa un intento de muy difícil realización, porque existen desigualdades personales y ambientales que es muy difícil que podamos igualarlas, y, por lo tanto, a esta expresión un poco pretenciosa de igualar las oportunidades de los ciudadanos de un país hay que darle un alcance bastante limitado.

Ambito de la igualdad de oportunidades

En lo que se refiere a nuestra Patria, el alcance que tiene este principio de igualdad de oportunidades se limita, y no es poco, a procurar que las desigualdades económicas no supongan una dificultad insalvable para que accedan a los bienes de la cultura aquellas perso-

nas que tienen vocación y capacidad para ello, pero a las que su propia deficiencia económica los sitúa en una situación difícil para llevar a cabo sus propósitos, sus deseos y su vocación.

Acaso habría que buscar algunas facetas de esta igualdad de oportunidades aun en el campo de la docencia, en el campo de acceso a los bienes de la cultura, por otras vías que no son simplemente la igualación económica, y proporcionar los bienes económicos a quienes tienen aptitudes y les faltan esas posibilidades económicas, sino también negando el acceso a determinados niveles, especialmente el universitario, a aquellos que aunque tienen medios suficientes de fortuna no tienen ni vocación ni capacidad, sobre todo muchas veces vocación, para los estudios.

ASAMBLEAS NACIONALES

En página 6:

Relación de
propagandistas
inscritos en la
tanda nacional de
ejercicios
espirituales

El acceso a los bienes de la cultura en la ley de 21 de julio de 1960

Vamos a hacer unas reflexiones sobre el intento, un intento realmente generoso, un intento definido de facilitar el acceso a los bienes de la cultura, a la enseñanza en definitiva, a los que carecen de los bienes económicos necesarios para hacer efectiva esta vocación. Está encarnado en la ley de 21 de julio de 1960, creadora de cuatro fondos nacionales, que se refieren a la extensión del principio de igualdad de oportunidades, a la asistencia social, a la protec-

ción del trabajo y al crédito para la difusión de la propiedad mobiliaria. Cuatro fondos que se nutren con lo recaudado por determinados impuestos o por la aplicación de lo obtenido por el ahorro. Para conocer cuál ha sido el espíritu que ha movido al legislador a adoptar la posición que marca esta ley, me parece lo más oportuno que hagamos un examen somero esquemático de los principios que se contienen en el preámbulo de la ley y luego veamos

nio de implantar un orden social más justo, que acabara con las discordias que han ensangrentado durante más de un siglo la historia de España. A mí esta afirmación me parece que no viene a cuento; me parece, además, inexacta. La justificación del Movimiento Nacional yo no la veo en ese deseo de establecer un orden social más justo, sino sencillamente en comprobar que era imposible una convivencia dentro de un orden justo, agotados los medios legítimos intentados para conseguirla. Lo que no cabe duda es en qué habrá habido más o menos acierto en las realizaciones intentadas por el nuevo Estado español para traducir en realidades las exigencias de la justicia social. Se habrá estado más acertado en esa solución, menos acertado en la otra, pero lo que no me parece que da lugar a dudas es ese intento, ese propósito, esa realización, más o menos acertada, de hacer o instaurar un orden social más justo y más cristiano.

La política fiscal, como instrumento de redistribución de la renta

¿Cuál es el camino que se ha escogido para llevar a cabo esa realización exigida por la justicia social? Ha sido la política fiscal. Se ha estimado, se dice en el preámbulo, que el sistema tributario es, leo textualmente, "el gran instrumento de redistribución de la renta nacional, por cuanto tiene la posibilidad de transferir los bienes que en estricta justicia satisfacen los más acomodados en beneficio de los más necesitados de protección o auxilio". Un sistema tributario bien ordenado puede permitir esto que se establece aquí como un principio fundamental: tomar de los que tienen más, para proporcionar a los que tienen menos; hacer una redistribución de la renta nacional y que participen de los bienes todos los ciudadanos.

Es interesante notar ya de antemano, aunque lo veremos más adelante, que el Fondo Nacional para la extensión del principio de igualdad de oportunidades se nutre con la recaudación íntegra del impuesto sobre la renta, impuesto que grava a las clases más acomodadas, desde unos ciertos niveles, con unos descuentos notables por razón de gastos extraordinarios, sustracción de ciertos ingresos, etc. Todo lo que se recauda en la íntegra recaudación de este impuesto es lo que nutre el fondo para la aplicación de la extensión del Fondo de Igualdad de Oportunidades.

¿Qué principios, supuestas estas dos afirmaciones fundamentales—se trata de una exigencia de justicia social realizada a través de una política tributaria—; qué principios, digo, han inspirado ya el planteamiento del problema? Tres principios, que se enuncian en el preámbulo de la ley, que yo, más o menos, voy a exponer resumiendo y esquematizando.

Concepción cristiana de la sociedad y de la economía

Primero: se trata de realizar las exigencias de una concepción cristiana de la sociedad y de la economía. Se entiende que una recta ordenación de los bienes permite una recta ordenación social, que son dos aspiraciones que deben seguir paralelas, y que, en definitiva, la paz social que se logra por una mejor distribución de la riqueza no es sólo un bien en sí mismo, sino que sirve también a esa paz social para fomentar el desarrollo económico. De modo que existe una interdependencia entre el orden

social, el orden justo y el desarrollo económico, que mutuamente se ayudan y colaboran a que la paz fomente la economía y que una recta economía fomente la paz. Es éste uno de los principios que se dicen inspiradores de la constitución de estos fondos.

Fortalecimiento de la solidaridad social

Por otra parte, el propósito de fortalecer la solidaridad entre los grupos y las personas de diversas clases, creando una fuerte conciencia colectiva que supone, por una parte, el deber de contribuir a las cargas de la comunidad nacional, y por otra parte, el derecho a conocer en qué se emplean esas aportaciones. De forma que se quiere establecer esa finalidad, sabiendo que uno tiene la obligación de contribuir a las cargas del Estado, pero al mismo tiempo teniendo el derecho de saber que eso que aporta a las cargas del Estado tiene una finalidad concreta, un destino clarísimo, un destino tangible, en definitiva. El legislador supone, lo declara en este preámbulo, que la humanización de determinadas cargas tributarias, al liberarlas de su frío impersonalismo y encauzarlas hacia resultados positivos fácilmente comprobables, espera que los propios contribuyentes se sentirán solidarios. En definitiva, dicho con música menos elevada, con un tono menos elevado, se dice que uno pagará más a gusto sabiendo en qué se emplean los sacrificios económicos que se le exigen al contribuyente.

Dios quiera que sea así; que al conocer el destino tan generoso y tan justo que se da al impuesto de la renta sea ello un motivo que impulse a los contribuyentes de la renta a no hacer ocultaciones y a rendir y a tributar exactamente lo que en justicia corresponde. Sobre esto habría que hacer, y ya se han hecho muchas veces en esta casa y desde esta tribuna, reflexiones muy interesantes acerca de la deficiente formación moral en orden al pago de los tributos. Ya se ha hecho clásico incluso aquella anécdota de nuestro compañero Antonio de Luna, a quien, confesándose una vez en Suiza, le preguntaba el confesor que qué tal andaba del pago de sus contribuciones, etc., y él contestó que era español, y le dijo: "¡Ah, bueno; eso ya es otra cosa!" Efectiva-

mente, el Estado parte del supuesto, no le falta razón muchas veces, parte del supuesto de que la defraudación es lo común y, por lo tanto, los tipos de imposición son más elevados o son más elevados de lo que parece razonable. Por el contrario, el contribuyente parte del supuesto de que esos tipos de contribución son suficientemente elevados por esa conciencia defectuosa que se tiene, y entonces no tiene inconveniente en defraudar.

La acción subsidiaria del Estado

Es interesante que el legislador español plantee el problema, y, por lo tanto, ahí queda la esperanza de que se establezca un sistema de tributación justo que quite agobios a aquellas personas que sienten en su conciencia escrupulosamente el deber de pagar en justicia lo que tienen que pagar.

De modo que a esos dos principios de fortalecer la solidaridad social entre las clases y de realizar una concepción cristiana de la sociedad y de la economía se añade un tercer principio, el respeto a la acción subsidiaria del Estado. En la ley se proclama que al Estado le corresponde—repite la doctrina pontificia—, una acción subsidiaria en muchas esferas, en muchos campos de la vida pública, de la vida social, y, que, por lo tanto, la propia sociedad es la que debe atender a determinadas exigencias del bien común, para que sean automáticamente cubiertas. La declaración es importante, como otras muchas que se hacen en la ley. Ahora bien: lo difícil no es hacer declaraciones, sino convertir las declaraciones en realidades, y, naturalmente, el Estado, aunque se proclame muy democrático, hablo de todo Estado, tiene una tendencia a absorber muchas funciones que debiera realizar la sociedad, y, por el contrario, al ciudadano que presume y que reclama para intervenir él en la vida social, en la práctica ocurre muchas veces que le gusta mucho más que le den las cosas hechas que no molestarse en realizarlas.

Cuántas realidades podemos observar, y cuántas anécdotas que se elevan a categoría de ejemplos podríamos recordar, y en esta casa se han recordado muchas veces, de la pasividad, de la inacción por parte de los grupos católicos, que podían hacer muchas cosas; pero, por comodidad, no las hacen.

Finalidad y sentido de la igualdad de oportunidades

¿Cuál ha sido el fin social perseguido, lo que se ha pretendido concretamente con relación a la composición de este fondo para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades? Lo declara la ley: llevar a cabo, desarrollar el contenido de la declaración novena de los principios del Movimiento Nacional, la cual dice textualmente: "todos los españoles tienen derecho a una educación general y profesional, que nunca podrá dejar de recibirse por falta de medios naturales". Para ello se crea este Fondo Nacional, que se aplicará expresamente a extender la igualdad de oportunidades. Gracias a los medios que se arbitran, dice el preámbulo de la ley, todos los españoles, sin discriminación alguna podrán tener acceso a la formación profesional y a la enseñanza en sus diversos grados, de manera que puedan ocupar el puesto que merezcan y desde el cual prestarán un mejor servicio a la comunidad nacional.

Propósito y realización

Volvemos a decir, lo mismo que antes, que el propósito es nobilísimo, la declaración es ejemplar, que lo que se desea merece toda clase de alabanzas; pero que, claro, lo difícil es hacer que todos los españoles reciban esa formación profesional y ese acceso o la enseñanza a que tienen derecho. Se reconoce el derecho en virtud de la capacidad. Realmente esta declaración novena de los principios del Movimiento Nacional es casi una expresión literal de lo que unos años más tarde habría de decir Juan XXIII (tendremos ocasión de repetirlo más adelante) en la "Facem in terris") al reconocer y declarar el derecho natural del hombre al acceso a los bienes de la cultura. Prácticamente se ha dicho lo mismo. Realización difícil, propósito ejemplar, magnífico; pero realización, repito, difícil, difícilísima.

No obstante, hay que ser justo, y a pesar de esa dificultad hay que recono-

cer y declarar que se ha hecho mucho, y no sólo mucho, sino muchísimo, a pesar de las imperfecciones que las impurezas de la realidad imponen.

Presupuestos generales y fondo especial

Ahora notemos una cosa importante a este propósito; notemos que se dice en esta declaración que estos fondos no sustituyen a las cantidades que, con cargo al gasto público, invierte el Estado en el montaje y mantenimiento de los medios de enseñanza y de educación, y que tampoco vienen a suplir los que destina la Organización Sindical a la formación profesional. Aquí hay muchas cosas curiosas que deben analizarse.

Primero dice que respecto del gasto público que invierte el Estado en la enseñanza, en definitiva, concretamente en el Ministerio de Educación Nacional, el órgano específico de la docencia, dice—repito—que estos fondos no sustituyen a las consignaciones presupuestarias, a los gastos, a las inversiones que realiza el Estado o que realiza la Organización Sindical, sino que a través de las instituciones docentes de carácter público, privado o sindical, los recursos administrados en este fondo se aplican inmediatamente a aquellos miembros de la sociedad española que, carentes de los medios económicos necesarios, posean, sin embargo, la capacidad que los hace aptos para la formación profesional cualificada y superior. O, repitiéndolo de otra manera, que el Estado dedica, y otras organizaciones dentro del Estado, dedican unos determinados fondos a la creación y al mantenimiento de centros docentes. Pues bien: esos fondos han de respetarse; el fondo para el principio de igualdad de oportunidades no viene a sustituirlos, no viene a decir terminamos con eso, y entonces, todo lo que hemos recaudado con el impuesto sobre la renta, es lo que vamos a dedicar a educación. No; esto se va a dedicar exclusivamente a facilitar el acceso a los centros de instrucción y de educación a aquellos ciudadanos españoles que no tienen los medios necesarios para acudir a ellos.

Como los centros no son gratuitos, como hay que gastar para acudir a un colegio o a un instituto o a una escuela de formación profesional, entonces al ciudadano español que no tiene los medios suficientes, pero tiene aptitudes y vocación para ello, nosotros con ese fondo le facilitaremos lo que le falta: el dinero que necesita para acudir a esos centros de enseñanza. Pero de ninguna manera tratamos de sustituir las consignaciones presupuestarias para atenciones de educación y de instrucción.

Insuficiencia de medios

El propósito también es muy bueno, pero aquí conviene hacer una reflexión. La deficiencia es notoria; quiero decir, por una parte, que es evidente la insuficiencia de medios para las dotaciones materiales y de personal en nuestros centros docentes; lo estamos repitiendo todos los días. Ni las universidades, ni los centros de enseñanza media en general, ni la escuela primaria tienen las dotaciones de material necesarias para realizar una labor eficaz. Y, por otra parte, las dotaciones del personal, el personal docente normalmente no está bien retribuido (pensemos en los maestros de enseñanza primaria, pensemos en los profesores de Universidad, que realmente en los últimos tiempos han mejorado algo o bastante); pero de todas formas habría que procurar que las do-

taciones fuesen lo bastantes para que no existiese el pretexto de la insuficiente retribución para dedicarse a otra tarea que no sea la de su consagración íntegra a la labor docente y educativa.

Dinero y servicios e instituciones

Pero hay otro matiz interesante que comentar aquí, y es que, si ustedes lo han advertido, el propósito que se establece en la ley es éste: dar al estudiante los medios que le faltan; pero no tanto dar servicios, proporcionar instituciones. Hasta el punto de que, por unas razones muy estimables, muy atendibles y muy respetables, parece que la consigna traducida a la práctica era ésta: ni un céntimo para un ladrillo, no gastemos el dinero de este fondo en construir más centros, etc., sino en facilitar el acceso de los estudiantes a los centros que existen. Pero ustedes comprenden rápidamente que si nosotros con estos fondos estamos incrementando las levas de estudiantes, que vienen a los centros docentes de clases sociales que antes no podían soñar siquiera el salir de su aldea, de su cortijo, de su núcleo rural o de su clase social inferior en el suburbio o en la propia ciudad y le estamos facilitando el acceso a los centros docentes, si no multiplicamos los centros docentes, estamos saturándolos y haciéndolos en definitiva inútiles. Y, por otra parte, si estamos fomentando la venida de estos muchachos a los centros docentes, si éstos no crecen al ritmo necesario, sacando a estos muchachos de su ambiente familiar y los lanzamos a la vida de la ciudad o del pueblo de cierta importancia, etc., en un ambiente que puede ser deseducador, yo no sé qué sería mejor: si haberlos dejado en su casa o traerlos para que se les eduque, lo cual quiere decir que es necesario que al mismo tiempo que fomentamos este acceso de clases sociales que antes no lo tenían a los centros docentes, la creación de centros educadores, llámense residencias estudiantiles, llámense colegios menores o colegios mayores, que tienen que cuidar de la formación humana de estos muchachos, a los cuales se les puede poner en un riesgo grave a una edad muy difícil para salir de la familia.

Como ustedes comprenden, es un problema que no es absolutamente técnico, porque yo aquí estoy diciendo cosas que se ven con toda claridad y que no son tan difíciles de resolver técnicamente. El problema es un problema económico, es un problema de que se necesita dinero para construir nuevos centros docentes y para construir nuevos centros educativos; al referirme a estos centros me refiero a los centros de instrucción, un instituto, un colegio, y me refiero a un internado educador, un colegio menor. De modo que es un problema económico en el cual la última palabra (si no la última, por lo menos la penúltima) la tiene el Ministerio de Hacienda. Es un problema de Educación Nacional, es un problema de Hacienda, es un problema financiero, en el que, efectivamente, muchas cosas se están haciendo, muy dignas de apoyo.

Rentabilidad de las inversiones en educación

En definitiva, hay una esperanza en todo esto, y es que hoy ya hemos llegado a convencernos—hace unos años no lo sabíamos, no teníamos conciencia de ello—que las inversiones en educación son inversiones realmente rentables, que para el desarrollo económico de un país es necesaria una previa educación, que una sociedad inculta, una sociedad que no tiene idea de la técnica y de los valores educativos, difícilmente podrá conseguir un desarrollo económico apropiado. Ahora bien: lo que yo no sé si acaba de verse con la misma claridad es que la educación no es sólo la adquisición de una técnica, sino que es mucho más. Es la adquisición de valores humanos, y al decir valores humanos digo valores humanos en su integridad, valores humanos terrenales y valores humanos sobrenaturales. Porque nos serviría muy poco un desarrollo económico y una técnica magnífica si eso no supusiese una técnica para un desarrollo moral paralelo, que es lo que está, desgraciadamente, sucediendo en la sociedad contemporánea: un desarrollo económico y técnico realmente asombroso y, sin embargo, un retroceso moral que pone espanto en el alma.

Ejercicios espirituales y asambleas 1965

Director: R. P. Jesús Solano, S. I., profesor en la Facultad de Teología de San Francisco Javier, Oña (Burgos).

Lugar: Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de los Reyes. Serrano Galvache, 7. Chamartín de la Rosa. Madrid.

FECHAS:

EJERCICIOS: Del lunes 13 por la tarde, al sábado 18.

LVIII ASAMBLEA DE SECRETARIOS: En la tarde del sábado día 18.

LII ASAMBLEA GENERAL: Domingo día 19.

La gestión del fondo para igualdad de oportunidades

Supuesto lo que hemos dicho sobre la finalidad que se persigue y los medios que se intentan, descenderemos un poco más a la práctica, es decir, cómo se gestionan esos fondos, concretamente este fondo de la aplicación de igualdad de oportunidades.

Los fondos son regidos por unos Patronatos a los cuales les corresponde el dar las normas de la administración del producto obtenido con los impuestos correspondientes para administrar en definitiva la recaudación de los impuestos. Esos Patronatos están constituidos por representantes de las instituciones interesadas en su exacta distribución y aplicación de los fondos sociales.

Preceptos legales

Vamos, pues, a descender un poco más, a ver cómo se ha realizado ya concretamente con relación al fondo para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades. El artículo segundo de esta ley, de 21 de julio de 1960, dispone que a partir del día 1 de enero de 1961 el rendimiento de cada año de la actual contribución de la renta se destinará a fomentar la aplicación práctica del principio de igualdad de oportunidades, de modo que todo lo que se recaude a partir de 1 de enero de 1961 se dará a los españoles que lo necesiten en la enseñanza, en la formación profesional y en la investigación, por medio de dotaciones que beneficien a los económicamente necesitados. Se conceden estas dotaciones a través de varias vías, y aquí establece una serie de posibilidades de ayuda o de becas de estudios, cursos de capacitación, especialización o formación profesional acelerada, bolsas de libros, préstamos sobre el honor, extensión de la seguridad social estudiantil o cualquiera otros medios, incluso los de carácter asistencial de la enseñanza primaria que tienden a lograr la finalidad propuesta.

Es decir, en resumidas cuentas, todo lo que se recauda de la contribución sobre la renta se destina a facilitar a los que carecen de medios la posibilidad de acceso a los centros docentes, a la investigación, a través de todas estas posibilidades, desde las puramente asistenciales en la enseñanza primaria, que es gratuita, hasta las becas para la investigación, pasando por los préstamos, hasta todo lo que quieran ustedes imaginar.

Patronato

Ahora, este fondo ya concreto, ¿cómo se gestiona también concretamente? La gestión está encomendada a un Patronato, de modo que la recaudación continúa siendo función del Ministerio de Hacienda, quien tiene que recaudar es el Ministerio de Hacienda; pero las normas para la recaudación, distribución entre los ministerios interesados y la distribución completa a las personas beneficiarias ya es obra de un Patronato, Patronato que propone al Gobierno esa distribución, y el Consejo de Ministros aprueba esa distribución propuesta por el Patronato. ¿Quiénes constituyen ese Patronato?

Su doble constitución

El Patronato tiene una doble constitución. Está constituido por un pleno, que integran cuarenta personas, presididas por el ministro de Educación Nacional, el subsecretario de Educación Nacional, un secretario general, un interventor de-

legado, y luego representantes de los diversos ministerios, representantes del Ministerio de Educación Nacional (naturalmente es el que tiene más), luego tiene su representación el Ministerio de Hacienda, a través de dos representantes; organizaciones del Movimiento, de la Iglesia, etc. Total, cuarenta personas.

Esta gestión se concreta mucho en una comisión permanente que está constituida por once miembros, el presidente, vicepresidente y secretario, y ahora pasa a primer término el comisario de protección escolar, dos directores generales de Educación Nacional, dos directores generales del Ministerio de Hacienda, un representante de los Ministerios de Trabajo o de Agricultura, un representante de la jerarquía eclesiástica y el jefe de la Obra de Formación Profesional de la Organización Sindical. Estas once personas son las que llevan un poco la cuestión fundamental, y, en definitiva, el Pleno es el que tiene que decir su palabra última para proponerlo al Consejo de Ministros. Como ven ustedes, entonces hay que elaborar un Plan de Inversiones del Fondo constituido sobre el impuesto sobre la Renta y que tenga estos matices de ayudas asistenciales, de becas, de préstamos, de cuotas para el pago del Seguro Escolar, etc., etc. Esto, para un análisis más detenido, nos llevaría a explicar un poco el plan que en definitiva es esto; yo les diré a ustedes poco más o menos las líneas generales de lo que este año estamos realizando.

Enseñanza primaria

Hay un capítulo primero que está dedicado a la enseñanza primaria, el cual supone exactamente 653 millones de pesetas, destinadas (las enuncio telegráficamente) a asistencia a cantinas escolares, vestuarios escolares, textos y material escolar, colonias de verano, transporte escolar, que es una solución buena para evitar también los internados sin desarraigar a los muchachos del seno de la familia, facilitarles la venida al centro docente y devolverlo a su casa; ayudas para instrucción de niños deficientes en centros adecuados, ayudas para asistencia a permanencias, es decir, los niños que se quedan después de clase para recibir una hora de clase complementaria, y ayudas a alumnos internos en escuelas-hogar.

Las escuelas-hogar son una realización que se intenta, y ya se han hecho algunas cosas. En aquellas comarcas donde existen escuelas con cinco o seis alumnos, que resultan prácticamente inútiles, se ha hecho una concentración en una cabeza, en un centro clave de los alrededores, donde se puedan constituir unas escuelas bien dotadas con grados, etc., y que haya incluso una comunidad de maestros que permita una labor más eficaz. El transporte escolar estaría en relación con esto, y el hogar, es decir, la residencia, también podría llenar este papel.

Enseñanzas medias

Después pasamos a las enseñanzas medias, porque aquí van comprendidos los estudiantes de bachillerato general, los estudiantes de bachillerato laboral, los estudiantes de seminarios, becas para Magisterio, estudiantes de Comercio, ayudantes técnicos sanitarios, etc., y becas para alumnos de seminarios ma-

yores y para alumnos de casas religiosas; es decir, becas específicas para los que estudian Filosofía y Teología; va aquí también, finalmente, una cuota estatal para el Seguro Escolar.

El Seguro Escolar es una excelente realización. No nos podemos detener tampoco en ella, pero supone que se pague una cuota por el estudiante, y el Estado aporta una cantidad igual, con ciento sesenta y una pesetas el estudiante, ciento setenta y una el Estado, y entonces el niño y el estudiante tienen derecho a una serie de prestaciones, de las cuales la más importante es esta de que, al morir el padre o al producirse la ruina familiar, por la razón que sea, el niño o el estudiante tienen inmediatamente, sin discusión ninguna, mil doscientas pesetas mensuales para poder continuar sus estudios mientras dure el plazo normal de éstos. De modo que si está en primero de bachillerato, puede llegar hasta séptimo de Medicina sin interrupción ninguna. Si acaba el bachillerato, tiene aseguradas dos mil quinientas pesetas mensuales para culminar sus estudios de Medicina, que son siete años de carrera. Si tiene ocho, el último lo tiene que hacer por su cuenta; es decir, sólo se da la duración normal de sus estudios.

Enseñanzas profesionales

Luego tenemos becas para enseñanzas profesionales, desde el bachillerato laboral a escuelas de Maestría Industrial, etc.; becas para el perfeccionamiento laboral de los trabajadores, cursos acelerados, etc., cosas que nosotros discutimos, porque parece que más bien debería encajar en el Fondo para la Protección del Trabajo; pero, en fin, la cantidad es pequeña: son sesenta y cuatro millones y medio. El capítulo anterior de enseñanzas medias son 595 millones de pesetas, y éste de enseñanzas profesionales son 488 millones.

Enseñanza superior

Pasemos ahora a la enseñanza universitaria y superior. Aquí figuran becas para las Facultades universitarias, las escuelas técnicas superiores o de grado medio, becas especiales destinadas a los religiosos que se preparan para la docencia, es decir, que estudian Filosofía y Letras o Ciencias, o alguna otra carrera que habilita para la enseñanza; becas para Universidades Pontificias, para Conservatorios de Música y Arte Dramático, para profesores mercantiles, asistentes sociales, ingreso en las academias militares. Aquí, en este plan para 1964-65, figura un pequeño cajón de sastre en donde hemos metido todo aquello que no tenía una tradicional configuración: Escuelas de Periodismo, Cinematografía y Turismo; profesorado de formación del espíritu nacional, educación física, escuelas del hogar, técnicos y auxiliares de archivos, etc. En el plan que ya tenemos preparado para el curso próximo esto se especificará un poco más y se sacarán algunas cosas del cajón de sastre para constituir créditos independientes. Tenemos además ayudas complementarias para libros, para asistencia a comedores escolares, préstamos para ayuda de alumnos de enseñanza superior y préstamos para graduados.

Porque ahora viene la ayuda al graduado que necesita ayuda económica para especializarse en determinados estudios o para preparar sus oposiciones, para abrir un establecimiento profesional: el farmacéutico que desea establecerse, el odontólogo, el médico, el abogado que no va a preparar sus oposi-

ciones, sino que ya va a ejercer su profesión. Para estos casos se establece el préstamo. Si se trata de seguir la carrera docente, hemos proporcionado becas, pero que cada vez configuramos más como préstamo; beca para el acceso a la carrera docente, entre otras razones porque las crisis de vocaciones docentes es notable. A los que aspiran a ser profesores de enseñanza media o de Universidad les proporcionamos estas becas. La verdad es que acaso exista en ello algún riesgo, pues muchas veces se afirma que se va a hacer una labor docente o investigadora y lo que se desea es obtener unos recursos que permitan preparar oposiciones para profesiones no docentes. Nuestro propósito es deslindar cada vez más esos campos y lograr sobre todo que quien se vaya a dedicar a la investigación o a la docencia universitaria lo hace de veras y demuestre que no se ha pasado todo un año buscando bibliografía. Porque de todo hay en la viña del Señor.

Pagamos también con todo esto la matrícula de los becarios en el centro docente donde estudia, de modo que toda beca va incrementada con el pago de la matrícula. En nuestro régimen normal de matrícula gratuita, como afirmaba en otro orden nuestro compañero Carlos Santamaría, nos damos golpes de pecho en el pecho ajeno. Se hace justicia social con el bolsillo ajeno, con el bolsillo de los centros docentes, al obligarles a conceder un treinta por ciento de matrículas gratuitas a su cargo.

Entonces resulta que lo que había de pagarse como matrícula y que permitiría una mejor instalación de los laboratorios—piensen ustedes sobre todo en las Facultades experimentales—, lo que se destinaria a material pedagógico, bibliotecas, etc., e incluso en parte a la retribución del profesorado, deja de percibirse. Parece justo que si se da una beca se deba dar completa, es decir, pagándole al beneficiario su matrícula para no disminuirle su dotación y para que no todo recaiga sobre el centro docente. Porque si todo becario tiene de-

recho a matrícula gratuita, resultaría que el número de los que no pagarían en los centros docentes sería ilimitado, con notorio perjuicio para los mismos.

Prestaciones excepcionales

Hay todavía un capítulo para becas excepcionales para promover la creación de Colegios Menores, por la necesidad de atender a los muchachos que vienen de su familia a un centro docente para que no se pierdan, no se deseduquen. El procedimiento consiste en unos préstamos a través del Banco de Crédito para la Construcción a favor de las entidades constructoras de Colegios Menores o Mayores, que asciende a 36.961 pesetas por cada plaza o becario, y que se paga con cargo al fondo del P. I. O., de modo que prácticamente hemos ayudado a las entidades que se preocupan de acoger a los becarios. En definitiva, lo que se plantea es el problema de las becas, cuestión que ha asustado tanto en estos días por una deficientísima información de los periódicos, al decir que iban a suprimirse totalmente. La revista "Gaceta Universitaria", una revista prestigiosa y bien hecha, que recogía una entrevista conmigo, la tituló así a toda plana: "Ya no habrá más becas. Desde el año próximo quedarán sustituidas por préstamos al honor." El lector ve eso y se asusta. Claro es que, al responder yo a la primera pregunta de la entrevista, digo así: "En la Enseñanza Media continuará el régimen actual de becas a fondo perdido." Si digo esto, ¿por qué se afirma en el título que ya no habrá más becas, desorientando totalmente a la opinión? Y esto lo reproducen todos los periódicos, y como el periódico se lee durante el desayuno, viendo solamente los titulares, entonces resulta que lo que perdura es que se suprimen las becas. Todo se ha hecho con la mejor buena voluntad, pero el sensacionalismo desfigura las cosas. Mi vida de periodista me enseñó que el titular es un arte muy difícil, porque hay que decir exactamente lo fundamental, pero decir exactamente lo que contiene la información.

Naturaleza y alcance de la beca

Sobre la beca hay tres o cuatro observaciones que hacer.

Es una realización de la justicia social

Primero, que es una realización de justicia social. Tomar de los que tienen más para darlo a los que lo necesitan, teniendo en cuenta los valores de vocación y de aptitud, es una redistribución justa. Esto quiere decir que la beca hay que darla con justicia y que todos tenemos que colaborar para que esa justicia no se rompa. La justicia se rompe por mil vías: se rompe por la insinceridad en las declaraciones, al decir que se necesita ayuda cuando en verdad no se necesita. Los directores de los colegios y los profesores no tienen la valentía de decir que determinada familia no lo necesita. Porque el niño es muy aplicado y muy inteligente, aconsejan a los padres que pidan beca, cosa totalmente injusta, porque si esa familia tiene lo necesario, aunque sea incluso con un pequeño sacrificio, ¿por qué se le incita a que pida beca, quitándosele a otra que realmente lo necesita? También la prensa ha contribuido a fomentar un error tremendo. Cuando yo he recorrido buena parte de España para hablar de estas cosas y he dicho que disponíamos de los millones que he indicado, que total son unos dos mil doscientos, lo normal es

que darle todo, se le dará todo, y si hay que darle menos, se le dará menos; pero que no haya insinceridad en las declaraciones.

Sentido de responsabilidad al hacer las calificaciones

Lo mismo digamos de las calificaciones; de las calificaciones benévolas y de las calificaciones rigurosas; las del profesor a quien no le importa dar una calificación alta o baja, sin pensar el daño que puede hacer. Se puede privar de una beca a un muchacho que tiene necesidad de ella y aptitudes para el estudio, o, por el contrario, darla a quien no la merece otorgándole una puntuación alta. Vamos a ser justos y vamos a dar lo que la justicia exige. Hemos puesto como primera exigencia que se declare si hay algún motivo justificado en virtud del cual el rendimiento académico ha sido menor del que hubiese sido ordinariamente. Es decir, que si un alumno ha tenido una enfermedad, unos problemas familiares, un accidente o lo que sea, que justifica un menor rendimiento académico, o ha estudiado por ejemplo libre, sería digno de tenerse en cuenta. Si existen esas razones, en virtud de las cuales no alcanza las calificaciones que normalmente podría alcanzar, es justo y es humano que ese alumno tenga su beca. Si las cosas son así, ¿por qué vamos a andar con simulaciones?

La beca no es un premio

Otra cosa digna de tenerse en cuenta es que la beca no es un premio. La beca no es un premio para el niño estudioso. "Es que mi hijo es muy inteligente y tiene muy buenas calificaciones", dicen algunos padres. Pues dele usted gracias a Dios por dos motivos: porque tiene un hijo muy inteligente y porque tiene usted los medios necesarios para pagarle sus estudios.

La beca es una ayuda económica para suplir una necesidad y en la medida en que hay que suplir esa necesidad. Esto exige, por consiguiente, una graduación. Nosotros hemos establecido unas becas que van desde la beca insignificante de 1.500 pesetas para enseñanza media elemental, 2.000 para el de grado medio superior y 5.400 para enseñanza superior, hasta un máximo de 14.000, 16.000 o de 22.500. Algunos piensan que 1.500 no sirven para nada. Pues bien: 1.500 pesetas le pueden servir a un muchacho que tiene cierta necesidad para pagar los libros al comienzo del año y para que no tenga que pagar la matrícula. A un padre de familia que se ve un poco agobiado y que al principio de curso tiene que gastarse equis centenares de pesetas, porque los libros cuestan mucho, y le dan 1.500 pesetas para que compre los libros, le hemos resuelto un problema. Pero hay gente que desprecia las becas de 1.500 pesetas porque, según ellos, no sirven para nada. La beca, por otra parte, exige un cierto aprovechamiento académico. Porque no se trata de remediar situaciones desastrosas de necesidades familiares, cosa que es muy justo que se atienda, para lo cual hay o debe haber un fondo de asistencia social y otras realizaciones de beneficencia. Pero con el pretexto de determinados estudios, ayudar a una familia que lo necesita no parece que sea el camino adecuado; a cada cosa lo suyo.

que el periodista que ha asistido a la reunión titule su información con esta frase: "Dos mil doscientos millones de pesetas para becas." Entonces parece que no sabemos qué hacer con el dinero y estamos tocando a rebato para que acuda todo el mundo para repartir millones, cuando no es así. Han visto ustedes que ya casi 700 millones son para la enseñanza primaria. Para becas quedan unos 1.300 millones de pesetas, y entonces no hay para todos, o por lo menos no hay para todos los que piden.

Es necesaria la sinceridad en las declaraciones

Hay una gran insinceridad en las declaraciones, una falta de colaboración en la realización de esta justicia social por parte de las personas interesadas, de los colegios, de los habilitados o autoridades que firman las declaraciones. Muchas veces dan ganas de pedir a ciertas personas la fórmula mágica en virtud de la cual una familia de ocho miembros puede vivir con 30.000 pesetas anuales. Sería mucho más razonable que dijera lo que en verdad gana, porque probablemente podrá participar también de es-

Los riesgos de la protección escolar

Todo el planteamiento de protección escolar tiene sus méritos, como ustedes

pueden ver, y tiene también sus riesgos. Yo concretaría tales riesgos en estos

Relación de propagandistas inscritos en la tanda nacional de ejercicios espirituales del próximo mes de septiembre

Los propagandistas cuyo nombre y apellidos van precedidos de asterisco son los que tienen derecho de voto en la próxima Asamblea general para elegir nuevo presidente.

Son ellos igualmente quienes, en virtud del artículo 41 de los Estatutos, pueden representar a los propagandistas que no asistan a ejercicios.

Alicante

- D. Ricardo Brugarolas Albaladejo.
- D. Jesús Carrion y Ruiz.
- D. Crescencio Rubio Sáez.

Barcelona

- D. Juan Arteaga y Piet.
- D. Antonio Dionís Soler.

Basauri (Vizcaya)

- D. Luis Fernández Carbó.

Cáceres

- D. Antonio Barrera San Martín.
- D. Eleuterio Mora Vegazo.
- D. Ramón Peña Recio.
- D. Eduardo Pitarch Renau.
- D. José Luis Rodríguez Pulido.

Cádiz

- D. José María Blanco Carlés.

- D. Francisco J. López Pérez.
- D. Manuel A. Rendón y Gómez.

Gerona

- D. Augusto Moret Branyas.
- D. Juan Moret Roura.

Huelva

- D. Esteban Ayuso Cruz.
- D. Alonso Borrero Morales.
- D. Julio Sánchez Morales de Castilla.

Jaén

- D. Carlos Barrie Darhán.

Jerez de la Frontera

- D. Enrique Bitaubé Núñez.
- D. Eugenio Fedriani Fuente.
- D. Valentín Gavala Calderón.

Rvdo. Padre Francisco Suárez.

dos: Uno, la tentación de emplear los fondos del P. I. O. en atenciones que debieran ser cubiertas con los presupuestos generales del Estado. Como hay muchas dotaciones insuficientes en no pocos aspectos docentes, en seguida surge la tendencia a suplirlas con este fondo. Como el P. I. O. dispone de bastantes millones, cosa desaconsejada en España, parece que con esos millones hay para todo lo que se pida, desde la mejor instalación de los centros hasta la dotación del profesorado.

El segundo riesgo lo constituye la insuficiente dotación de los servicios administrativos de protección escolar. Tal como están las cosas, cabría comparar nuestros servicios con una tienda bastante bien abastecida, en la que hay bastantes cosas que ofrecer, pero con una dependencia muy escasa. Allí acude mucha gente, excitada, además, por la exagerada propaganda que antes decíamos. Todo el mundo quiere coger lo que necesita o lo que le viene bien, pero no hay dependientes que atiendan debidamente a la clientela, y entonces se puede producir un cierto desorden, que se traduce, por ejemplo, en que las becas se pagan con bastante retraso y que no se pueden resolver a veces las cosas como fuera debido. Realmente se hacen esfuerzos heroicos para salir adelante.

Dos propósitos concretos

Para terminar, me referiré a dos propósitos concretos. Uno que me parece muy digno de verlo pronto realizado. Nos encontramos con niños procedentes de ambientes rurales y ambientes culturalmente deficitarios. Si acuden a los exámenes para obtener beca por primera vez, no pueden competir con los demás niños por su deficiente cultura, a pesar de que poseen un índice intelectual muy aceptable. No es que sean extraordinarios; son normales. Pero ¿por qué un niño que vive en Las Hurdes, si es normal, no va a tener tanto derecho a

disfrutar de beca como el que vive en el cogollo de Madrid? Estos niños, si no les damos un trato especial, jamás podrán ser seleccionados. Es necesario que tengamos en cuenta esa capacidad intelectual y prescindamos un poco de su incapacidad cultural para llevarlos a unas escuelas preparatorias que les permitan el acceso, una vez suficientemente preparados, a las enseñanzas medias. Otra realización que intentamos y que ha producido cierto escándalo es el propósito de sustituir las becas por préstamos. Me parece que en el orden universitario, cuando ya se avista la obtención de un puesto profesional, es mucho mejor el préstamo que la beca. Primero, desde un punto de vista puramente material, nos permite recobrar parte del dinero que se entrega. Aunque no se devuelva todo, siempre se ganará algo más que si se da a fondo perdido. Pero, desde un punto de vista espiritual y humano, es mucho mejor que fomentar el pedigüenismo, fomentar el sentido de la responsabilidad. El préstamo es un crédito que se otorga al honor del estudiante, que él tendrá que devolver con su trabajo. Hoy probablemente esta conciencia social está muy poco formada, y más que el préstamo se prefiere recibir una beca a fondo perdido. Me parece, sin embargo, que la difusión del régimen de préstamo contribuirá a una mejor formación y a un mayor sentido de responsabilidad en nuestra juventud universitaria. Si las entidades de crédito nos ayudasen y en vez de dar, por ejemplo, cuarenta millones de pesetas, como este año hemos dado en préstamos para estudiantes o para graduados, en los cuarenta millones fuera el pago de unos intereses módicos de lo que prestasen las entidades de crédito, entonces multiplicáramos extraordinariamente las posibilidades de ayuda.

Con ello creo que prestaríamos un buen servicio a nuestra juventud estudiantil.

Lérida

- D. Lorenzo Díaz-Prieto Cassola.
- D. Oscar González Ceballos.

Lorca

- D. Luis Alberola Foulquier.

Madrid

- D. Abelardo Algora Marco.
- D. Sabino Alvarez Gendin.
- D. Leopoldo Arranz Alvarez.
- D. Francisco Cantera Burgos.
- D. Eduardo Carriles Galarraga.
- D. Francisco Cervera Jiménez Alfaro.
- D. Alberto Colomina Boti.
- D. Jacobo Cano Sánchez.
- D. Máximo Cuervo Radigales.
- D. Javier Echánove Guzmán.
- D. Ricardo Fernández Maza.
- D. Santiago Galindo Herrero.
- D. Tomás Garicano Goñi.
- D. Rogelio Gil Moreno.
- D. Eleuterio González Zapatero.
- D. José Luis Gutiérrez García.
- D. José Ibáñez Martín.
- D. Alberto Martín-Artajo.
- D. Javier Martín Artajo.
- D. Isidoro Martín Martínez.
- D. Fernando Martín-Sánchez Juliá.
- D. Aquilino Morcillo Herrera.
- D. José Núñez Moreno.
- D. Juan Pérez de la Osa.
- D. Juan Sánchez Cortés.
- D. José María Sánchez de Muniáin.
- D. Federico Silva Muñoz.
- D. Joaquín Solana San Martín.
- D. Jesús Riaño Goiri.
- D. Mariano Rioja y Fernández de Mesa.
- D. Alberto Robredo Soler.
- D. Pedro Rocamora Navas.
- D. José Luis Ruiz Navarro.
- D. Ignacio Tello Portillo.
- D. Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco.
- D. Samuel Zuriaga Fábregat.

Mérida (Badajoz)

- D. Mauricio Fernández Alvarez.
- D. Carlos Plaza Escarpa.

Murcia

- D. Antonio Pérez Crespo.
- D. Antonio Reverte Moreno.

Orense

- D. Maximino Casares Ortiz.

Oviedo

- D. José Ortiz Díaz.
- D. Luis Riera F. Solís.

Pamplona

- D. Jose Luis Lorda Corti.

Salamanca

- D. Pedro A. González Sarabia.

Sevilla

- D. Mariano Pérez de Ayala.

Teruel

- D. José Andrés Lozano.
- D. José María Contel Gutiérrez.

Valencia

- D. Rafael Bonet y Galán.

Vitoria

- D. José Aguirre López.
- D. José Bonilla Saracibar.
- D. Vicente Botella Altube.
- D. Ignacio Chacón Xérica.
- D. Julio López Oruezábal.
- D. Juan Sagarna.
- D. Angel Suquiá.
- D. Manuel Uriarte.

Zaragoza

- D. Luis de Diego Samper.
- D. José Dufol Abad.
- D. Juan Fabrat de Val.
- D. José María Julve Jope.
- D. Manuel Vitoria Garcés.